



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Número de Informe: 228/2015  
20 de noviembre de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 3.377/2015  
REF.: N° 235.956/2015

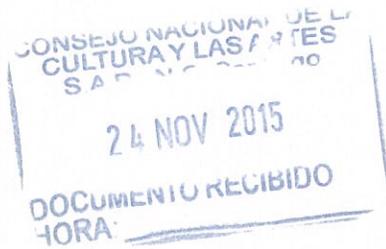
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

SANTIAGO, 20 NOV 15 \*092389

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 228, de 2015, sobre presuntas irregularidades en proceso de compras del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Saluda atentamente a Ud.,



MATRICIA ARRIAGADA VILLOTA  
Contralor General de la República  
Subrogante

AL SEÑOR  
ERNESTO OTTONE RAMÍREZ  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 3.378/2015  
REF.: N° 235.956/2015

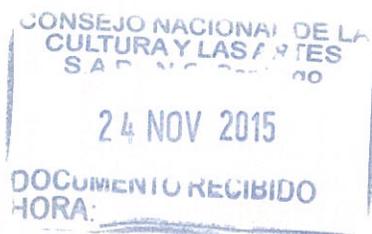
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

SANTIAGO, 20.NOV 15 \*092390

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 228, de 2015, sobre presuntas irregularidades en proceso de compras del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
PRESENTE

R





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 3.379/2015  
REF.: N° 235.956/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

SANTIAGO, 20. NOV 15 \*092391

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 228, de 2015, sobre presuntas irregularidades en proceso de compras del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Subjefe División de Auditoría Administrativa

MINISTERIO DE EDUCACION OFICINA DE PARTES
24 NOV. 2015
DOCUMENTO RECIBIDO HORA:

A LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 199/2015  
REF. N° 235.956/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 228, DE 2015,  
SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN  
PROCESO DE COMPRAS DEL CONSEJO  
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

---

20 NOV. 2015

SANTIAGO,

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N° 228, de 2015, sobre eventuales irregularidades por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relacionadas con la contratación de servicios en el marco del programa “Verano para todos y todas” y las inauguraciones de los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños y Jóvenes de Arica y Valdivia, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Bárbara Nifure Abarca.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe de Investigación Especial N° 228, de 2015, y la respuesta a dicho documento remitida mediante oficio GAB. MINISTRO N° 1.793, de 2015.

Los antecedentes aportados fueron analizados, con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORITA  
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)  
PRESENTE

3  
Contralor General de la República  
Subrogante



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p style="text-align: center;">1 Fragmentación de las compras</p>	<p>Se verificó que el contrato de servicios de producción de eventos en el marco del programa "Verano para todos y todas", con el proveedor Nirvana Ambientes y Espacios Limitada, por un monto bruto de \$ 707.889.130, en el período examinado, esto es, entre el 1 de enero y el 14 de febrero de 2015, los cuales se adquirieron por separado mediante 40 órdenes de compra, vale decir, cada evento se contrató como una producción independiente, sin perjuicio que se trataba de un servicio de características similares, y que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, CNCA conocía con anticipación las fechas y lugares en que estos shows artísticos se llevarían a cabo.</p> <p>La situación descrita contraviene lo previsto en el artículo 13, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en orden a que la Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación.</p> <p>De este modo, la aludida repartición pública, no se cifó a lo dispuesto en el artículo 14 bis del mencionado decreto N° 250, de 2004, en cuanto prescribe que para las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, UTM, las entidades deberán comunicar, a través del sistema, la intención de compra a todos los proveedores que tengan adjudicado en convenio marco el tipo de producto requerido, toda vez que dicho consejo fraccionó sus compras al contratar cada evento de manera individual y no efectuó una gran compra como lo prevé esa disposición reglamentaria, a pesar de que el total de las adquisiciones realizadas a ese mismo proveedor, en su conjunto, superaba las 1.000 UTM (aplica criterio contenido en el dictamen N° 53.491, de 2008, de este origen).</p> <p>En respuesta al preinforme, el consejo comunicó que crearía una Comisión de Análisis de Convenios Marco, lo que sería validado en el proceso de seguimiento.</p>	<p>La institución manifestó que dispuso mediante el memorándum N° 001/2006, de 16 de junio de 2015, dirigido al jefe del departamento de administración general, la creación de una comisión que seleccione de manera imparcial, objetiva y eficiente el o los proveedores para ser contratados.</p> <p>Agregó, que para dar cumplimiento a lo anterior, el manual de adquisiciones aprobado por medio de la resolución exenta N° 1.684, de 2012, fue modificado y actualizado por la resolución exenta N° 1.925, de 23 de octubre de 2015.</p> <p>Añadió, que la comisión contará con un soporte tecnológico de "workflow" para su adecuado funcionamiento, el que se encontrará operativo a partir del 15 de diciembre de 2015.</p>	<p>Se constató que a través de la resolución exenta N° 1.925, de 2015, se aprobó la actualización del Manual de Procedimientos de Adquisiciones del CNCA, el que en su numeral IV, punto 2, letra a), "Modalidades de Convenio Marco", establece que para el caso de compras por convenio marco de hasta 200 UTM y mayores a 200 UTM y hasta 1.000 UTM, se convocará a una comisión conformada por tres integrantes: Jefe(a) del Departamento de Administración y Finanzas, Jefe(a) de la Sección Compras y Licitaciones, y Jefe(a) del Departamento requirente, quienes seleccionarán al proveedor a contratar en base a la planilla de evaluación acompañada por el requirente.</p>	<p>En mérito del cumplimiento de lo requerido en el Informe de Investigación Especial N° 228, de 2015, se da por subsanada la observación, sin perjuicio de que, en lo sucesivo, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al citado decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y a la resolución exenta N° 1.925, de 2015, que actualiza el manual de adquisiciones de ese Consejo.</p>

3  
K



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
9 Adquisiciones no consideradas en el Plan Anual de Compras 2015	<p>Es dable señalar que el Plan Anual de Compras es elaborado por el departamento de administración general, con la colaboración técnica del departamento de planificación y presupuesto, quien le provee los planes de gestión de los departamentos y unidades para consolidar la información de acuerdo al formato solicitado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, DCCP para su publicación en la plataforma Mercado Público.</p> <p>De los antecedentes tenidos a la vista, se determinó que el área designada para ejecutar las compras en el marco del programa "Verano para todos y todas," fue el Gabinete de la Ministra del CNCA, el que no informó en su plan de gestión las compras a realizar en el marco del programa en análisis, las cuales alcanzaron la suma bruta total de \$ 2.711.168.309, según consta en e-mail del Jefe de Gabinete de la Subdirección del aludido Consejo.</p> <p>Lo descrito infringe lo previsto en los artículos 98 y 101, del nombrado decreto N° 250, de 2004, en los que se establece que el plan anual de compras contendrá una lista de los bienes y servicios a adquirir, durante cada mes del año, con precisión de su especificación, número, valor estimado, naturaleza del proceso de contratación, entre otras, debiendo informar las modificaciones en el sistema respectivo, obligación que en la especie no se cumplió.</p> <p>Sobre el particular, se requirió a la institución efectuar las modificaciones correspondientes al Plan Anual de Compras, las que debían ser informadas y remitidas a este Ente de Control.</p>	<p>El CNCA manifestó que mediante la resolución exenta N° 1.930, de 23 de octubre de 2015, aprobó la modificación al Plan Anual de Compras del año 2015.</p>	<p>Se constató que mediante la resolución exenta N° 1.930, de 2015, se aprobó y formalizó la modificación al Plan Anual de Compras 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Asimismo, se tomó conocimiento del procedimiento de planificación de adquisiciones de la entidad.</p>	<p>En mérito del cumplimiento de lo instruido en el Informe de Investigación Especial N° 228, de 2015, se subsana lo observado.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p style="text-align: center;">10 Proceso de compras que no se ajusta a cabalidad al procedimiento establecido</p>	<p>Se determinó que el procedimiento de compras utilizado por el consejo para llevar a efecto el programa en análisis difirió en algunos aspectos, del sancionado por el propio servicio en la resolución exenta N° 1.684, de 2012, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones para el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.</p> <p>En efecto, conforme a los antecedentes proporcionados por la entidad, se confirmó que las cotizaciones efectuadas a través del portal Mercado Público, 3 días antes de la adjudicación, fueron solicitadas por el Jefe de Gabinete de la Ministra del Consejo, don Nicolás Cruz España, como encargado de la unidad requirente, bajo la modalidad de Convenio Marco Producción de Eventos, confeccionando y remitiendo a la Sección Compras y Licitaciones del ente público el "Formulario de cotizador". Posteriormente, dicha unidad de compras envió las ofertas recibidas de la única empresa postulante, Nirvana, para la decisión del requirente y generación de la orden de compra, en circunstancias que, de acuerdo al numeral 2.1, capítulo IV, de la mencionada resolución exenta N° 1.684, de 2012, le correspondía al operador del portal de la aludida unidad de compras, recibir la selección y crear la orden de compra respectiva, lo que para el programa en cuestión no se cumplió.</p> <p>Al respecto, se requirió al CNCA formalizar las modificaciones a la resolución exenta N° 1.684, de 2012.</p>	<p>La institución indicó que el manual de adquisiciones aprobado por medio de la resolución exenta N° 1.684, de 2012, fue modificado y actualizado por la resolución exenta N° 1.925, de 23 de octubre de 2015.</p>	<p>Se verificó que a través de la resolución exenta N° 1.925, de 2015, se aprobó la actualización del Manual de Procedimientos de Adquisiciones del CNCA, acorde a lo requerido en el Informe de Investigación Especial N° 228, de 2015.</p>	<p>De acuerdo con la medida implementada, se subsana lo observado.</p>

3R



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el presente informe, dándose por concluido el proceso de seguimiento.

Transcríbese al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, al Auditor Interno de esa entidad y a la Subsecretaría de Educación.

3

Saluda atentamente a Ud.,

**ROSA MORALES CAMPOS**  
Jefe Unidad de Seguimiento  
División de Auditoría Administrativa



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)